

RECURSOS DE SALUD DEL COMPORTAMIENTO INFANTIL ENTRE AGENCIAS

Colaborar para ayudar a las familias a asegurar los servicios que necesitan niños y adolescentes

El DCFS de Illinois colabora con las agencias estatales y los profesionales médicos que trabajan para brindar a los jóvenes los servicios de salud mental que necesitan para crecer y prosperar. Existe una gran necesidad de estos servicios, y hay momentos en los cuales resulta apropiado acudir a agencias estatales para ayudar a localizar recursos para estos menores. Esta guía ofrece una lista de recursos y pasos para que los profesionales médicos ayuden a las familias a acceder a los servicios adecuados para los menores que necesitan atención psiquiátrica posterior al alta hospitalaria.



ILLINOIS SE CONCENTRA EN PRESERVAR A LAS FAMILIAS

- Illinois se compromete en preservar a las familias y eliminar la separación de los menores de la custodia de sus padres cuando su necesidad principal está vinculada con servicios de salud mental.
- Los padres que intentan asegurar los servicios necesarios deberían recibir apoyo, y los menores que necesitan atención de salud mental no deberían ser asignados a la custodia del estado de Illinois únicamente por este motivo.
- El DCFS está brindando una orientación clara al equipo de la línea directa para permitir que el personal haga una distinción entre los casos en los cuales los padres se niegan a hacerse cargo de sus hijos de aquellos padres que quieren hacerse cargo de sus hijos, pero que no pudieron asegurar los recursos necesarios.
- El DCFS está trabajando junto con los departamentos estatales de Servicios Humanos (DHS), Salud y Servicios Familiares (HFS), Justicia Juvenil (DJJ) y Salud Pública (DPH), y la Junta de Educación del estado de Illinois (ISBE) para minimizar la innecesaria separación familiar en los casos en los cuales la necesidad predominante sea la atención psiquiátrica.

¿Qué es un bloqueo?

Un bloqueo es cuando los padres o cuidadores muestran un descuido flagrante de las necesidades de un menor al negarle el acceso al hogar y rehusarse a o no planificar un arreglo de vivienda para el menor.

Las investigaciones muestran que los menores están mejor atendidos cuando pueden permanecer con sus familias y recibir servicios de apoyo basados en la comunidad.

Un bloqueo constituye una acusación de abuso o negligencia infantil, y no deberá ser utilizado en casos donde, a pesar de los esfuerzos de los padres, la insuficiencia de recursos o los tiempos de espera evitaron que se cubran las necesidades de servicio o colocación de los menores. Custodia del DCFS por este motivo:

- **No acelera la colocación.**
- Limita los recursos disponibles de otras agencias o prestadores para apoyar a la familia.
- Lleva a un menor y a una familia al sistema estatal de bienestar infantil aun cuando el padre no cometió abuso o negligencia.

¿Qué sucede en la línea directa del DCFS en caso de bloqueo?

- El trabajador de turno de la línea directa creará una investigación cuando exista un motivo razonable para creer que el padre mostró un descuido flagrante de su hijo al negarse a o no planificar un arreglo de vivienda para el menor.
- Cuando el trabajador de turno no escucha información que demuestre un motivo razonable para creer que el padre se negó o no planificó los arreglos, abrirán una derivación al Servicio de Bienestar Infantil (CWS) y ofrecerán las conexiones correspondientes a las agencias que puedan brindarles asistencia.

Cómo puede ayudar usted

Hable con la familia para determinar cuáles son los servicios que puedan estar disponibles en otras agencias del estado y ofrezca ayuda a la familia para acceder a esos servicios.

- **CARES:** línea directa de crisis a nivel estatal para jóvenes menores de 21 años y adultos que cumplen con los requisitos para acceder a Medicaid que buscan servicios móviles de Respuestas a Crisis. Para más información, llame al 800-345-9049
- **988: línea nacional de crisis y prevención del suicidio** Punto de acceso a recursos de crisis basados en la comunidad en todo el estado.
- **SASS:** programa de estabilización de crisis de 90 días de duración para vincular a jóvenes menores de 21 años con servicios clínicos. Para más información, llame a CARES (800-345-9049).
- **Servicios juveniles integrales basados en la comunidad (CCBYS):** programa para preservar y estabilizar a las familias; y para desviar o minimizar la participación en los sistemas de bienestar infantil y/o justicia juvenil. (Para menores de 11 a 17 años). Llame al 877-870-2663.
- **Programa de apoyo familiar HFS (FSP):** acceso a servicios comunitarios intensivos de salud mental y apoyo a jóvenes con diagnóstico de problemas emocionales graves. FSP brinda acceso a apoyos basados en la comunidad y servicios residenciales de tratamiento apropiados. Llame al 217-557-1000 o envíe un correo electrónico a HFS.BBH@illinois.gov.
- **Programa especializado en apoyo familiar (SFSP):** programa de apoyo de 90 días para acompañar la transición de un paciente psiquiátrico internado en un hospital a un nivel inferior de atención. Llame al 800-345-9049 o envíe un correo electrónico a HFS.BBH@illinois.gov.
- **Primer episodio de psicosis de DHS (First.IL):** programa de tratamiento en equipo cuyo objetivo es mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas de 14 a 40 años de edad que sufrieron el primero episodio de una enfermedad psicótica.
- **Distrito escolar local:** comuníquese con la administración escolar local para solicitar una reunión y/o para conversar sobre los apoyos basados en la escuela, incluidos los servicios de asistencia social, los apoyos terapéuticos y el plan de seguridad.
- **ISC:** servicios de gestión de casos de DHS para jóvenes con retraso intelectual o madurativo y sus familias. Use la herramienta de "Localización de oficinas" para obtener la información de contacto.
- **Programa de jóvenes sin hogar:** viviendas de transición y emergencia de DHS para jóvenes sin hogar de 14 a 23 años de edad. Para más información, llame al 1-800-843-6154.
- **SPIDER:** herramienta de búsqueda de prestadores basados en la comunidad.

Identifique las necesidades de servicios que puede cubrir a través de los programas del DCFS para ayudar a su hijo a regresar a su hogar.

- [Derivación a servicios de bienestar infantil](#)
- [Programa de apoyo a la familia extendida](#)
- [Centros de defensoría familiar](#)
- [Servicios de familia intacta](#)
- [Apoyos posteriores a la adopción/tutela](#)